BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2023-MDJH

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2569384

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Im		-40	-
	μυ	ιta	HILE



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

RUC Nº : 20168918942

Domicilio legal : VIÑA DEL MAR 200 - AREQUIPA - AREQUIPA - JACOBO

HUNTER

Teléfono: : 054-441163 – ANEXO 123

Correo electrónico: : logisticahunter23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANDRÉS AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER- PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2569384, BAJO LINEAMIENTOS Y/O PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA TÉCNICA (ASITEC) DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED).

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 140,192.85 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 85/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2024.

(VR)	Inferior	Superior
		Superior
NOVENTA Y DOS CON 85/100	S/ 126,173.57 IENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)	S/ 154,212.13 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 13/100 SOLES)

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 0333-2024-SGAF/MDJH el 05 DE MARZO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en VENTANILLA DE CAJA DE LA ENTIDAD SITIO VIÑA DEL MAR 200 – AREQUIPA – AREQUIPA - JACOBO HUNTER.

Importante



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº30225
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo № 3**).
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101-588122

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁹ : 018-101-000101588122-68

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Entidad, ubicada en Viña del Mar 200 – Arequipa – Arequipa – Jacobo Hunter.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO PARCIAL	PORCENTAJE DE PAGO	PLAZO DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	10%	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.
SEGUNDO ENTREGABLE	50%	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.
TERCER ENTREGABLE	40%	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario de la Entidad, sito en Viña del Mar 200-Arequipa - Arequipa – Jacobo Hunter.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384







MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO







TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2569384, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y/O PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA TÉCNICA (ASITEC) DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED).

JACOBO HUNTER 2024



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JAÇOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2569384, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y/O PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA TÉCNICA (ASITEC) DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED).



2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación busca satisfacer la necesidad de la comunidad educativa de la I.E.I. ANDRES AVELINO CACERES; el cual a través de los componentes de infraestructura, implementación y capacitación se busca mejorar las condiciones y calidad del servicio de educación en el distrito de Jacobo Hunter, considerando que la infraestructura, equipamiento y recurso humano son de vital importancia y aporta a la calidad de enseñanza de los estudiantes.

3. ANTECEDENTES.

Los presentes términos de referencia se orientan a la elaboración y aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único de inversión CUI 2569384; que a través del análisis de la problemática social realizada con anterioridad en el año 2022, se determinó los objetivos y metas físicas a considerar e implementar según la solución propuesta para un horizonte de 10 años.



Para la actualidad, la infraestructura existente se encuentra en condiciones no adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas de instrucción y enseñanza, dicha infraestructura se encuentra deteriorada a consecuencia de diversos factores (climatológicos, antigüedad de la edificación, en mal estado materiales empleados, construcción no planificada sin considerar aspectos técnicos, etc.) y al insuficiente mantenimiento a lo largo de su vida útil.

La Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, según la ley orgánica de municipalidades N° 27972 tiene dentro de sus funciones, el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local distrital; en ese sentido, puede atender la necesidad identificada en la I.E.I. ANDRES AVELINO CACERES. Por otra parte, El Gobierno Local de Jacobo Hunter es un organismo público con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, administrativa y financiera; teniendo competencia para disponer de recursos para la elaboración del proyecto de inversión pública que cuenta con Código Único de Inversión 2569384 y de gestiones necesarias que impliquen la búsqueda de financiamiento para la etapa de ejecución de dicho proyecto.

En ese sentido, el expediente técnico de dicho proyecto será presentado y postulado al del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRCNIED), el cual tiene como objetivo el de gestionar financiamiento para una determinada cartera de proyectos que cumplan con los lineamientos específicos establecidos por el mismo PRONIED. En ese sentido, para dicha postulación se deberá formular dicho expediente en base a lo establecido en la -Resolución Directoral Ejecutiva N°154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba la Directiva DI-011-02-PRONIED: "Orientaciones para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de gobiernos los gobiernos regionales y gobiernos locales".



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384





De igual forma, dicho expediente técnico a elaborar deberá ser concordante a la normativa técnica vigente: Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU - "Criterios generales de diseño para la infraestructura educativa" y la Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU - Norma Técnica: "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial".

Por lo antes descrito, considerando que el Estudio de Pre inversión fue elaborado en el año 2022; y siendo necesaria a la fecha contar con dicha información técnica; es que se requiere realizar la contratación de un consultor para la elaboración y seguimiento de aprobación de dicho expediente técnico, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) en el Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC), y demás normas vigentes.

3.1. DESCRIPCION DE LA ZONA DE ESTUDIO

3.1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

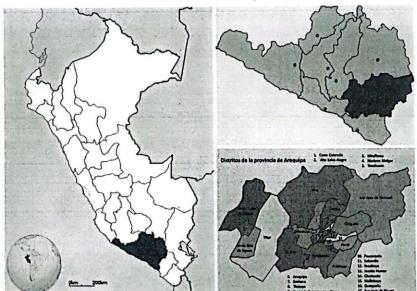
UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Arequipa : Arequipa Provincia : Jacobo Hunter Distrito : León del Sur Asentamiento Humano

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La I.E.I ANDRES AVELINO CACERES, se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano León del Sy Manzana C Lote 21, distrito Jacobo Hunter, provincia y región Arequipa.

Ilustración 1: Ubicación política

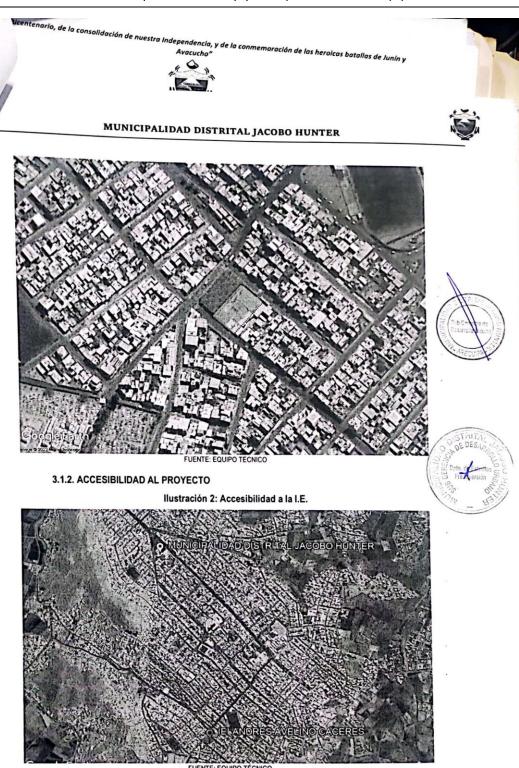


FUENTE: EQUIPO TÉCNICO

Ilustración 2: Ubicación geográfica de la Institución Educativa



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

3.1.3. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Están representados por la población estudiantil, personal docente y administrativo de la I.E.I ANDRES AVELINO CACERES proyectado en un horizonte de 10 años, así como toda la población del distrito. La misma que disponen de un predio a cargo del Ministerio de Educación, y por ende están interesados y comprometidos en la ejecución del proyecto, y su mantenimiento posterior, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del proyecto.

3.1.4. ESTADO SITUACIONAL O SITUACION NEGATIVA DE LA IIEE

En la situación actual, la I.E.I ANDRES AVELINO CACERES brinda el servicio de educación en el nivel Inicial en una infraestructura no adecuada para el desarrollo de sus actividades, donde se evidencia:

- La infraestructura existente de la I.E. no corresponde a las Normas Técnicas vigentes para
- La infraestructura existente fue ejecutada por etapas con apoyo de la Municipalidad Distrital de
- El mobiliario y equipamiento con el que actualmente se brinda el servicio se encuentra en mal
- La zona sísmica en la que se ubica Arequipa, con peligros casi permanentes por la actividad de la geodinámica interna y externa, los daños que a la fecha presenta la infraestructura pueden incrementarse revistiendo un nivel de ALTO PELIGRO para la vida humana e infraestructura.

En conclusión, se define como problemática general "condiciones inadecuadas del servicio educativo ofertado actualmente en la I.E.I ANDRES AVELINO CACERES, para ello se debe realizar la intervención de un proyecto integral a la brevedad posible el cual, a través de los componentes de infraestructura, implementación y capacitación, buscará mejorar las condiciones y calidad del servicio de educación en el distrito de Jacobo Hunter.



3.2. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO A NIVEL PRÈ INVERSIÓN

3.2.1. DATOS GENERALES

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
2569384
UF MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
S/ 2,416,852.54 SOLES

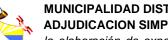
3.2.2. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

A partir de la definición del problema, se define de manera positiva el siguiente objetivo general:

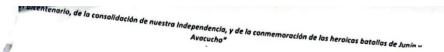
Otorgar adecuadas condiciones para la prestación de la Institución Educativa Inicial ANDRES AVELINO CACERES del distrito de Jacobo Hunter, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

3.2.3. DESCRIPCIÓN Y/O METAS DEL PROYECTO

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Construcción de 3 aulas pedagógicas de 62.26 m2 cada una.
- Construcción de un aula de psicomotricidad de 62.26 m2.
- Construcción de una Sala de Usos Múltiples con sus respectivos depósitos en un área de
- Construcción de SS.HH. para niñas en 9.83 m2, SS.HH. para niños en 9.62 m2, SS.HH. para discapacitados en 4.30 m2 y SS.HH. para adultos en 4.29 m2.
- Construcción de almacén general en 9.81 m2 y deposito en 12.28 m2.
- Construcción de área de juegos en 50.87 m2.
- Adecuación de espacios administrativos en 32.41 m2.
- Adecuación de archivo en 7.21 m2.
- Adecuación de SS.HH. Docentes y visitas en un área de 3.8 m2.



- Adquisición de mobiliario para aulas pedagógicas (5 meses para nivel inicial, 25 sillas para nivel inicial, 3 escritorio para docentes, 3 sillas para docentes, 6 armarios abiertos y 3
- Adquisición de mobiliario para ambientes administrativos (2 escritorios, 6 estantes, 10 sillas de madera, 1 sillón giratorio y 1 mesa)
- Adquisición de mobiliario para ambientes complementarios (2 mesas para la cocina comedor, 9 sillas y 1 mueble diseñado para la cocina).
- Adquisición de equipamiento para aulas pedagógicas (3 computadoras, 3 proyectores, rack, 3 dispositivos tecnológicos digital, 3 pizarras acrílicas)
- Adquisición de equipamiento para ambientes administrativos (3 computadoras, 2 impresora 1 rack y 1 proyector).
- Adquisición de equipamiento para ambientes complementarios (1 computadora, 1 proyecto y 1 rack).

COMPONENTE 03: CAPACITACION

Realización de 02 Talleres de Capacitación

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica con experiencia en consultoría de obras que en adelante se denominará EL CONSULTOR, para el SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con código único de inversión CUI 2569384, orientado bajo los lineamientos y/o parámetros establecidos en el Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del PRONIED y normas vigentes respectivas.

Objetivos Específicos

- Elaborar el Expediente Técnico que defina a detalle la alternativa seleccionada en el estudio de Pre-Inversión, el cual ha sido calificada como viable, mejorando y/o ampliando las condiciones técnicas de la infraestructura y equipamiento.
- Realizar los trámites para el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el logro de los productos materia del presente proyecto.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Las metas a ejecutar son las dimensionadas en el Estudio de Pre Inversión y/o consideraciones técnicas necesarias a efectos de solucionar el problema respecto a las inadecuadas condiciones para la prestación del servicio educativo en la IEI Andrés Avelino Cáceres, las variaciones pueden ocurrir siempre que no se modifique el dimensionamiento y concepción técnica conforme a la directiva general del Invierte.pe.

5. BASE LEGAL

La elaboración de Expedientes Técnicos deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes que se indican a continuación y las que el consultor implemente justificadamente:

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y sus modificatorias
- Ley N° 27157, Ley de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, y su Reglamento.
- Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona Con Discapacidad.
- Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°057-2004-PCM, Decreto Supremo que el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº035-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°27157.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

- Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de
- Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley
- N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional De
- Decreto Supremo Nº 005-2016-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Título Il de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el
- Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbanas y Edificaciones.
- Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N°242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual
- Decreto Supremo № 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Decreto Supremo N°014-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Código Técnico de
- Decreto Supremo Nº002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación de Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°034-2015-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar".
- Resolución Ministerial N°207-2016-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba las Disposiciones para la clasificación anticipada de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Currículo Nacional de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria".
- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial N°721-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas publicas básica y técnico productivas, así como en programas educativos".







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Avacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Resolución Ministerial N°070-2020-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba la "Guía para la educativas de educación básica regular".
- Resolución Ministerial N°087-2020-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo las actividades en la Reanudación de Actividades.
- Resolución Ministerial N°299-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que asigna de manera Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°675-2022-MINSA, Resolución Ministerial que modifica la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 aprobada mediante R.M. N°1275-2021-MINSA.
- Resolución Ministerial N°007-2022-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la vigencia del documento "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el PMI 2022-2024"
 Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Educación 2023-2025.
- Resolución Ministerial N°144-2022-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Educación y su Exposición de Motivos.
- Resolución Viceministerial N°017-2008-ED, Resolución Viceministerial que aprueba la "Guía de aplicación de Arquitectura Bioclimática en locales educativos".
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la actualización de la Norma Técnica: "Criterios de diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la actualización de la Norma Técnica "Criterios generales de diseño para la infraestructura
- Resolución Viceministerial N°018-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la modificatoria de la Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicio de alimentación en los locales educativos de la educación básica", aprobada mediante R.V.M. N°054-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la modificatoria de la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la educación básica regular", aprobada mediante R.V.M. N°164-2020-MINEDU.
- Resolución de Secretarial General N°172-2017-MINEDU, Resolución de Secretarial General que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular".
- Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDAVMCS-DNC, Resolución Directoral que aprueba la Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, Resolución Directoral que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso Informatizado para las autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, Resolución Directoral
 Ejecutiva que aprueba la Directiva DI-011-02-PRONIED: "Orientaciones para la Asistencia Técnica
 a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de
 gobiernos los gobiernos regionales y gobiernos locales".



DE DESA





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de tund Avacucha"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, Resolución que aprueba la modificatoria de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'
- Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED, Resolución Jefatural que aprueba el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Edificaciones.
- Resolución Jefatural Nº 058-2020-CENEPRED/J, Resolución Jefatural que aprueba Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa.
- Informe Nº 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, Informe que aprueba el Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los Servicio de Educación Inicial, Primaria, Secundaria del Sector Educación.



6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1. ACTIVIDADES

Para la elaboración del Estudio Definitivo, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

A. ACTIVIDAD 01: REUNIONES DE COORDINACIÓN

Según corresponda se deberán establecer y/o sostener reuniones periódicas de coordinación entre los profesionales de los equipos técnicos involucrados para el inicio y desarrollo de cada estudio básico y/o especialidad según la etapa secuencial que corresponda.



Se deberá realizar el reconocimiento y recopilación de información relevante del proyecto en la zona de estudio. Iniciará con la visita técnica al terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática (Trabajo de campo). Debiéndose efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el Proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma.

En este reconocimiento, se verificará y/o comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.

A partir de ello se recopilará toda la información existente que esté relacionada con el proyecto para el levantamiento de observaciones y/o actualización a desarrollar, teniendo como base el estudio elaborado anteriormente.

C. ACTIVIDAD 03: DESARROLLO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Consiste en la sistematización y actualización de la información previamente evaluada y expuesta de la Actividad 02: Reconocimiento y Recopilación de Información, la cual se desarrollará de manera secuencial según la etapa que corresponda, Adicional a ello, se incorporará información y documentación complementaria de relevancia al proyecto. A continuación, se detalla las consideraciones técnicas para dicho desarrollo:

- a. Elaboración de los componentes de ESTUDIOS BÁSICOS:
 - Estudio de Demanda
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales
 - Anteproyecto de Arquitectura
 - Proyecto de Demolición y/o Evaluación Estructural
- b. Elaboración de los componentes de ESPECIALIDADES:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Especialidad de Arquitectura, Evacuación y Señalización, Mobiliario y Equipamiento.
- Especialidad de Estructuras.
- Especialidad de Instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas.
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Elaboración de los componentes de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN:
 - Especialidad de Costos, presupuesto y programación

d. Elaboración de ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

- Estudio o Informe Arqueológico.
- Instrumento de Gestión Ambiental o Estudio Ambiental.
- e. Seguimiento y obtención de OTROS DOCUMENTOS VINCULANTES AL PROYECTO:
 - Documento de Titularidad del predio
 - Certificado de Parámetros Urbanos
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o Equivalente
 - Certificación Ambiental
 - Factibilidad de Servicios
 - Documento de Compromiso y Sostenibilidad del Proyecto



Consiste en la consolidación para la presentación de la información previamente sistematizada de la Actividad 03: Desarrollo del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, la cual se desarrollará de manera secuencial según la etapa que corresponda y demás información y/o documentación complementaria de relevancia al proyecto.



6.2. PLAN DE TRABAJO

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, se podrá requerir que EL CONSULTOR en un plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un PLAN DE TRABAJO que exponga todo el proceso de Elaboración del Expediente Técnico, sin ser limitativo contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR deberá prever la provisión de bienes y servicios relacionados al desarrollo de los componentes de la Actividad 04.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, LA ENTIDAD como titular a cargo realizará la gestión de documentación vinculados a tramites, permisos o autorizaciones según corresponda, adjuntando información previamente elaborada por EL CONSULTOR.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384







6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración y seguimiento de aprobación del expediente técnico en mención, el plazo de ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendario, podrá establecerse lo siguiente:

DESCRIPCION	PLAZO MÁXIMO (Días Calendario)
PRIMER ENTREGABLE Plan de Trabajo ELABORADO.	Hasta 10 DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones de inicio de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE Expediente técnico ELABORADO.	Hasta 90 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del dia siguiente de cumplidas las condiciones de inicio de servicio.
TERCER ENTREGABLE Expediente técnico ELABORADO Y APROBADO.	Hasta 20 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la opinión favorable del ASITEC- PRONIED y/o EQUIPO EVALUADOR
PLAZO MÁXIMO TOTAL DEL SERVICIO	120 DÍAS CALENDARIO



Respecto al plazo de levantamiento de observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE, el cual se deberá desarrollar por etapas secuenciales; el plazo será determinado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro, en relación a las observaciones emitidas por el equipo responsable del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y/o equipo evaluador equivalente cargo. Plazo que no se considera dentro de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

De persistir las observaciones, el consultor tendrá un plazo de siete (07) días calendarios contabilizados a partir de la notificación del segundo informe de observaciones emitidas por la Sub Gerencia de desarrollo Urbano y Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro en caso de no ser subsanadas en el plazo establecido, corresponderá la aplicación de las penalidades correspondientes.

Según sea el caso, EL CONSULTOR podrá solicitar una ampliación de plazo no mayor a 45 días calendario debidamente sustentada previa aprobación de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, plazo que no se considera dentro de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

6.6. PRODUCTOS O ENTREGABLES

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, se establece siguientes entregables:

ENTREGABLE	PRODUCTO
PRIMER ENTREGABLE Plan de Trabajo ELABORADO	PLAN DE TRABAJO SEGÚN NUMERAL 6.2 01 EJEMPLAR (FISICO Y DIGITAL) Suscrito debidamente por el JEFE DE PROYECTO.
SEGUNDO ENTREGABLE Expediente técnico ELABORADO.	EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO SEGÚN NUMERAL 6.7.2 01 EJEMPLAR (FISICO Y DIGITAL) Suscrito debidamente por el JEFE DE PROYECTO y profesionales del personal EQUIPO TÉCNICO.
TERCER ENTREGABLE Expediente técnico ELABORADO Y APROBADO.	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO SEGÚN NUMERAL 6.7.2 03 EJEMPLARES (FISICO Y DIGITAL) Suscrito debidamente por el JEFE DE PROYECTO y profesionales del personal EQUIPO TÉCNICO

NOTA: Cada ENTREGABLE Y/O PRODUCTO deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hu

6.6.1. DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



De manera general el Expediente Técnico estará organizado bajo la siguiente estructura:

- COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA
 - Plan de Contingencia
 - Arquitectura, Evacuación y Señalización
 - Estructuras.
 - Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas.
 - Instalaciones Sanitarias.
- COMPONENTE 02: MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION
 - Mobiliario, Equipamiento e Implementación
- COMPONENTE 03: CAPACITACION
 - Capacitación.

6.6.2. DEL CONTENIDO DEL PRODUCTO

Respecto al contenido del expediente técnico, el CONSULTOR deberá presenta el documento impreso y base digital con la siguiente información:

PORTADA

RELACION DE PROFESIONALES

CONTENIDO GENERAL

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- PANEL FOTOGRÁFICO DEL PROYECTO (Mínimo 06 vistas 3d)

CAPITULO II: ESTUDIOS BASICOS

- ESTUDIO DE DEMANDA

 - Hoja de Cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brechas
 - Anexos del estudio (*)
- Actas consolidadas y/o Nóminas de matrículas según años de proyección
- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
 - Informe Topográfico
 - Anexos del estudio (*)
 - Documento de Propiedad del predio
 - Certificado de calibración de equipos utilizados
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
 - Memoria descriptiva
 - Memoria de cálculo
 - Anexos del estudio (*)
 - Certificado de calidad de laboratorio
 - Certificado de calibración de los equipos empleados
- INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - Informe de Evaluación de Riesgos
 - Anexos del estudio (*)
 - o Mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo
 - Panel fotográfico
 - Estudios y/o ensayos complementarios
- PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y/O EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
 - Memoria descriptiva
 - Informe técnico de sustento
 - Anexos del estudio (*)

CAPITULO III: ESPECIALIDADES

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA

- PLAN DE CONTINGENCIA
 - Memoria descriptiva



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Bicentenarlo, de la consolidación de nuestra independe: Avacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Especificaciones técnicas
- Hoja resumen de metrados de contingencia
- Hoja detallada de metrados de contingencia (por item)
- Anexos de la Especialidad (*)
- ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION
- ARQUITECTURA
 - Memoria descriptiva

 - Especificaciones técnicas
 - Hoja resumen de metrados de arquitectura
 - Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
 - Anexos de Especialidad (*)
 - Documento de Propiedad del predio
 - Certificado de Parámetros Urbanísticos
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y/o Documento equivalente
 - Proyecto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE
 - EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas
 - Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
 - Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
 - Anexos de Especialidad (*)
- ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
 - OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas
 - Planilla de metrados
 - ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
 - Memoria descriptiva
 - Memorias de Calculo
 - Especificaciones técnicas
 - Hoja resumen de metrados de estructuras
 - Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
 - Anexos de Especialidad (*)
- ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas
 - Hoja resumen de metrados de Instalaciones eléctricas
 - Hoja detallada de metrados de Instalaciones eléctricas (por ítem)
 - Anexos de Especialidad (*)
 - o Factibilidad del servicio
 - INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS (*)
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas
 - Hoja resumen de metrados de Instalaciones electromecánicas
 - Hoja detallada de metrados de Instalaciones electromecánicas (por ítem)
 - Anexos de Especialidad (*)
 - ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas
 - Hoja resumen de metrados de Instalaciones de comunicaciones
 - Hoja detallada de metrados de Instalaciones de comunicaciones (por ítem)
 - Anexos de Especialidad (*)
 - Factibilidad del servicio
 - ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE GAS
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Hoja detallada de metrados de Instalaciones de gas (por Item)
- Anexos de Especialidad (*)

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria descriptiva
- Memoria de Calculo
- Especificaciones técnicas
- Hoja resumen de metrados de Instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de Instalaciones sanitarias (por Item)
- Anexos de Especialidad (*)
 - Factibilidad del servicio

COMPONENTE 02: MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Hoja resumen de metrados de mobiliario, equipamiento e implementación Hoja detallada de metrados de mobiliario, equipamiento e implementación (por ítem)

COMPONENTE 03: CAPACITACION

- Plan de Capacitación
- Especificaciones técnicas
- Hoja resumen de metrados de capacitación
- Hoja detallada de metrados de capacitación (por ítem)

CAPITULO IV: COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- HOJA DE CONSOLIDADO
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - Componente 01: Infraestructura
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Plan de Contingencia
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Arquitectura
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Evacuación y señalización
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Estructuras
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Eléctricas
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Electromecánicas (*) Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones de Comunicaciones
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones de Gas
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Instalaciones Sanitarias
 - Componente 02: Mobiliario, Equipamiento e implementación
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Mobiliario
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Equipamiento
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Implementación
 - Componente 03: Capacitación
 - Cuadro de análisis de costos unitarios de Capacitación

RESUMEN DE COTIZACIONES

- Componente 01: Infraestructura
 - Resumen de Cotizaciones de Plan de Contingencia
 - Resumen de Cotizaciones de Arquitectura
 - Resumen de Cotizaciones de Evacuación y señalización
 - Resumen de Cotizaciones de Estructuras
 - Resumen de Cotizaciones de Instalaciones Eléctricas
 - Resumen de Cotizaciones de Instalaciones Electromecánicas (*)
 - Resumen de Cotizaciones de Instalaciones de Comunicaciones
 - Resumen de Cotizaciones de Instalaciones de Gas
 - Resumen de Cotizaciones de Instalaciones Sanitarias
- Componente 02: Mobiliario, Equipamiento e implementación Resumen de Cotizaciones de costos unitarios de Mobiliario
 - Resumen de Cotizaciones de costos unitarios de Equipamiento
- Resumen de Cotizaciones de Implementación
- Componente 03: Capacitación







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Resumen de Cotizaciones de Capacitación
- RELACION DE MATERIALES E INSUMOS
 - Componente 01: Infraestructura
 - Relación de Materiales e Insumos de Plan de Contingencia
 - Relación de Materiales e Insumos de Arquitectura
 - Relación de Materiales e Insumos de Evacuación y señalización
 - Relación de Materiales e Insumos de Estructuras
 - Relación de Materiales e Insumos de Instalaciones Eléctricas
 - Relación de Materiales e Insumos de Instalaciones Electromecánicas (*)
 - Relación de Materiales e Insumos de Instalaciones de Comunicaciones
 - Relación de Materiales e Insumos de Instalaciones de Gas
 - Relación de Materiales e Insumos de Instalaciones Sanitarias
 - Componente 02: Mobiliario, Equipamiento e implementación
 - Relación de Materiales e Insumos de costos unitarios de Mobiliario
 - Relación de Materiales e Insumos de costos unitarios de Equipamiento
 - Relación de Materiales e Insumos de Implementación
 - Componente 03: Capacitación
 - Relación de Materiales e Insumos de Capacitación
- RESUMEN DE PRESUPUESTO
- Cuadro Resumen de Presupuesto PRESUPUESTO ANALÍTICO
 - Cuadro de Presupuesto Analítico
- PRESUPUESTO DESAGREGADO
 - Componente 01: Infraestructura
 - Presupuesto Desagregado de Plan de Contingencia
 - Presupuesto Desagregado de Arquitectura
 - Presupuesto Desagregado de Evacuación y señalización
 - Presupuesto Desagregado de Estructuras
 - Presupuesto Desagregado de Instalaciones Eléctricas
 - Presupuesto Desagregado de Instalaciones Electromecánicas (*)
 - Presupuesto Desagregado de Instalaciones de Comunicaciones
 - Presupuesto Desagregado de Instalaciones de Gas
 - Presupuesto Desagregado de Instalaciones Sanitarias
 - Componente 02: Mobiliano, Equipamiento e implementación
 - Presupuesto Desagregado de costos unitarios de Mobiliario
 - Presupuesto Desagregado de costos unitarios de Equipamiento Presupuesto Desagregado de Implementación
 - Componente 03: Capacitación
 - Presupuesto Desagregado de Capacitación
 - Costos indirectos
 - Presupuesto Desagregado de Gastos Generales
 - Presupuesto Desagregado de Supervisión
 - Presupuesto Desagregado de Liquidación
 - Presupuesto Desagregado de Gestión del proyecto
- FÓRMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO
 - Componente 01: Infraestructura
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Plan de Contingencia
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Arquitectura
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Evacuación y señalización
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Estructuras
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Instalaciones Eléctricas
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Instalaciones Electromecánicas (*)
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Instalaciones de Comunicaciones
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Instalaciones de Gas
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Instalaciones Sanitarias
 - Componente 02: Mobiliario, Equipamiento e implementación
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de costos unitarios de Mobiliano Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de costos unitarios de Equipamiento







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Implementación
- Componente 03: Capacitación
 - Fórmulas Polinómicas y Agrupamiento de Capacitación
- CRONOGRAMAS
 - Cronograma de avance de obra (Gantt)
 - Cronograma valorizado
 - Curva "S"
 - Cronograma de desembolsos
- ANEXOS DE ESPECIALIDAD (*)
 - Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- FORMATO 08-A actualizado

CAPITULO V: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ESTUDIO O INFORME ARQUEOLÓGICO
- INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL O ESTUDIO AMBIENTAL

CAPITULO VI: PLANOS

- ÍNDICE DE PLANOS
- PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - Ubicación y localización
 - Plano Perimétrico
- PLANOS DE TOPOGRAFÍA
 - Levantamiento Topográfico
 - Cortes o secciones topográficos
 - Levantamiento de Infraestructura Existente
- PLANOS DE DEMOLICIÓN
- PLANOS DE PLAN DE CONTINGENCIA (por especialidad)
- PLANOS DE ARQUITECTURA
- PLANOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- PLANOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

(*) NOTA. - De acuerdo a la complejidad proyecto, el equipo responsable de la asistencia técnica y/o equipo evaluador indicará y/o sustentará la importancia de implementar dicho ítem y/o información dentró del entregable del Estudio y/o Especialidad según sea el caso.

6.6.3. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Sobre la presentación del expediente técnico, éste deberá contener el sello y firma del coordinador de proyecto y profesional a cargo de cada estudio básico y/o especialidad (documentos y/o planos según corresponda) adjuntándose la respectiva base digital (CD) según el orden establecido en el numeral 6.7.2.

Según sea el requerimiento y/o recomendación del equipo responsable de la asistencia técnica y/o evaluación técnica, se podrá admitir consideraciones de mejora a la presentación del expediente técnico (previa coordinación con el Área Usuaria). De no ser el caso, deberá cumplir mínimamente con las siguientes indicaciones:

PRESENTACION FISICA

El expediente técnico se presentará en archivadores de palanca o anillos de base rígida; las caratulas de portada de cada archivador deberá contener información del proyecto como nombre, código único de inversiones, numero de tomo, año de presentación, contenido específico del archivador, una imagen representativa del proyecto y demás datos que considere necesaria el Área Usuaria. De igual modo, sobre el lomo del archivador se deberá agregar un membrete con información coincidente a la caratula.









ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Los documentos técnicos que conformarán el expediente técnico serán impresos en calidad optima (negro y/o color según corresponda) y presentados en formato A4 (210x297mm) en Bond Blanco con separadores de color para cada ítem. Respecto a la presentación de los planos, estos se colocarán doblados dentro de fundas de micas de tamaño A4.

TEXTOS

Para los documentos técnicos que conformarán el expediente técnico, a excepción de los planos se deberá uniformizar el tipo de texto a utilizar, será el que a continuación se describe:

TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO
T1	Títulos	Arial Narrow	Negrita	14
T2	Subtitulos	Arial Narrow	Negrita	11
T3	Contenido	Arial Narrow	Normal	1

PLANOS

Los planos serán trabajados en el Programa AutoCAD versión 2010, el formato de lámina a utilizar estará supeditado al desarrollo especifico del proyecto, ya sea en formato A-3, A-2, A-1, A-0.

FORMATOS DE PROGRAMAS

Según sea el caso, todos los documentos técnicos desarrollados por los profesionales a cargo deberán ser presentados en formato editable: Microsoft-Word (*. doc.)., AutoCAD 2010 (*.dwg), archivo S10, s2k y/o Power Cost de presupuesto (archivos base), Programación (*mpp), y formato no editable (.pdf)

6.6.4. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE PLANOS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 (Esc. indicada), con el contenido
- establecido en la Norma GE.020 Articulo 8. Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., (Esc. 1/200, 1/250), aprobados y visados por la GREA y/o Ministerio de Educación.
- Plano de desarrollo de unidades por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, niveles, proyecciones, mobiliario, etc., (Esc. 1/50), visados por la GREA y/o
- Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados Ministerio de Educación. (Esc. 1/50)
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada
- Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25)
- Detalles de construcciones especiales (Esc. 1/20 o 1/25)
- Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
- Detalles de Escaleras, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
- Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
- Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, jardineras, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5)
- Cuadros de vanos, acabados por ambientes de obras proyectadas.
- Cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI.
- Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.

PROYECTO ESTRUCTURAL

- Planos de demoliciones y desmontaje general (Esc. 1/200, 1/100 o 1/50)
- Planos de Trazado de Ejes (Esc. 1/100, 1/50)
- Planos de cimentación general, cuadro de columnas (Esc. 1/50)
- Detalles de columnas y vigas en concreto (Esc. 1/50, 1/25)
- Detalles de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) (Esc. 1/50)
- Detalles de cistema y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el
- Detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra. (Esc.1/25, 1/10, 1/5)
- Detalles de Albañilería de encuentros (Columnas muros)
- Detalles de estructuras de circulaciones horizontales (veredas).
- Detalles estructurales de sardineles, Jardineras, Juntas en pisos y muros, etc.

PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Planos de Instalaciones Sanitarias a nivel de conjunto de las redes de agua, desagüe, drenaje pluvial (Esc. 1/200, 1/250); de manera de determinar los puntos de alimentación para las obras proyectadas, incluyendo isométricos.
- Planos de Instalaciones Sanitarias de Agua, desagüe, evacuación de aguas pluviales con proyección a futuros empalmes a la red de agua y desagüe, el diseño de las redes interiores de desagüe quedarà a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico), incluyendo isométricos.
- Planos de detalles de la cistema, Tanque elevado, Tanque Séptico y Pozo percolador en función de la capacidad propuesta, y si el caso así lo requiere.
- Plano de diseño de aguas pluviales; detallando descargas finales. (Esc. 1/50)

PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales, redes eléctricas exteriores a nivel de conjunto (Esc. 1/200, 1/250).
- Planos de propuesta de Instalaciones Eléctricas en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones eléctricas interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.

PROYECTO DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES

- Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200,1/250)
- Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico).

PROYECTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

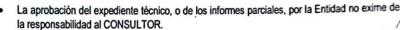
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150, 1/200).
- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliano por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).
- Planos de detalles que mobiliario, según normativa, tomar en cuenta normas técnicas del MINEDU, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

6.7. OBLIGACIONES - RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de los presentes Términos de referencia Bases y/o Contrato respectivo. Deberá compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que esta culmine a satisfacción de LA



- El CONSULTOR, cuando LA ENTIDAD lo solicite dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregara información preliminar en plazo establecido y luego del termino de los trabajaos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del estudio.
- El CONSULTOR deberá mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma de involucren. Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido.
- Durante la ejecución de la obra, de acuerdo al artículo 193 del Reglamento de la ley de Contrataciones el proyectista tiene la obligación de atender olas consultas que les remita la entidad con un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de recibida la consulta.
- El CONSULTOR tendrá una responsabilidad por vicios ocultos respecto del EXPEDIENTE TECNICO por un plazo no menos de tres (3) años después de la conformidad de obra entregada por la ENTIDAD.
- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de LA ENTIDAD; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Es responsabilidad exclusiva del postor visitar e inspeccionar la totalidad del sitio donde se ejecutara la obra objeto de la convocatoria, tal como se señala en documentos obligatorios en la propuesta técnica; así como efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la licitación, verificaciones y análisis que estime pertinentes, a fin de que presente su propuesta técnica y económica, teniendo en cuenta las condiciones de las áreas y el sitio donde se ejecutaran las obras, condiciones de transporte, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta.

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico en mención, se podrá establecer como obligación del consultor realizar la elaboración de documentación técnica necesaria, registro y seguimiento para el trámite y obtención de documentos relevantes al proyecto.







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

6.8. ADELANTOS

No aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha

6.10. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La conformidad de servicio la emitirá la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano con previo informe del Jefe del Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro, una vez que los entregables presentados cumplan con lo establecido según el numeral 6.7.



DISTHITAL

La evaluación y/o supervisión de corresponder del Expediente Técnico estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo y Departamento de Estudios, pre Inversion y Catastro de corresponder previa coordinación con el equipo responsable del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y/o equipo evaluador equivalente a cargo.

Respecto al plazo de levantamiento de observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE, el cual se deberá desarrollar por etapas secuenciales; el plazo será determinado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro, en relación a las observaciones emitidas por el control de Catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación y Catastro, en relación a las observaciones emitidas por el catastro, en relación y Catastro, en relaci equipo responsable del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa. Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y/o equipo evaluador a cargo. Plazo que no se considera dentro de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

De persistir las observaciones, el consultor tendrá un plazo de siete (07) días calendarios contabilizados a partir de la notificación del segundo informe de observaciones emitidas por la Sub Gerencia de desarrollo Urbano y Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro en caso de no ser subsanadas en el plazo establecido, corresponderá la aplicación de las penalidades correspondientes.

Según sea el caso, EL CONSULTOR podrá solicitar una ampliación de plazo no mayor a 45 días calendario debidamente sustentada previa aprobación de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, plazo que no se considera dentro de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

6.12. FORMA DE PAGO

El costo de la consultoria de obra incluye todos los costos y gastos, así como los impuestos aplicables de acuerdo a Ley. Este se efectuará en PAGO PARCIAL que consigna en tres (03) armadas, luego de otorgada la CONFORMIDAD TECNICA DEL SERVICIO por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro y/o evaluador y/o supervisor de corresponder de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PLAZO DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	10%	Dentro de los diez (10) dias calendarios, luego de emitida la conformidad.
SEGUNDO ENTREGABLE	50%	Dentro de los diez (10) dias calendarios, luego de emitida la conformidad.
TERCER ENTREGABLE	40%	Dentro de los diez (10) dias calendarios, luego de emitida la conformidad.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El atraso por la demora injustificada en la ejecución de la prestación de servicios se calculará a partir del día siguiente, vencido el plazo otorgado, según la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se le aplicará al consultor por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de contratación del servicio. La penalidad se aplicará y calculará automáticamente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10*Monto}{f*Plazo\ en\ Dlas}$$



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: f = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para servicios en general y consultorías: f = 0.25.
 - Para obras: f = 0.15.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



6.13. CONSIDERACIONES GENERALES

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios de consultoría de obra a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.
- Asimismo, para la elaboración de expedientes técnicos, se deberá requerir la inclusión de un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que so la contrataciones que so la contrataciones que so la contrataciones que so las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En este sentido, cuando el requerimiento base alda base a la contratación. En este sentido, y o condiciones requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de eiecución homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

6.13.1. Consideraciones especificas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

Se debe señalar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Registro Nacional de Proveedores – Capitulo en Consultoría en Obras en las especialidades de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y afines en la categoría B¹ o superior

b) De la habilitación del consultor de obra

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor de obra para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de algundo norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

c) Condiciones de los consorcios

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

d) Del personal

- El CONSULTOR deberá asumir y/o asignar un JEFE DE PROYECTO, quien cumplirá funciones de Coordinador del Proyecto con la responsabilidad de acuerdo a sus competencias en acciones vinculadas a la elaboración y seguimiento del expediente técnico hasta su aprobación.
- El CONSULTOR deberá conformar y/o designar un EQUIPO TECNICO DE PROYECTO; equipo multidisciplinario que será responsable de acuerdo a sus competencias del desarrollo, calidad y seguimiento del expediente técnico hasta su aprobación, debiendo precisarse los roles y actividades específicas de cada profesional, en cada fase según lo descrito en el presente documento.
- Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



¹ Habilita al consultor de obras a participar en las contrataciones de consultorlas de obra, hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada.

Cargo	D. C. III	Personal clave
Jefe del proyecto	Profesión	
,,,,,,,	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia Acreditar experiencia efectiva minima de treinta y seis (36) meses computados desde su colegiatura, como jefe de proyecto y/o como especialista y/o revisor y/o supervisor y/o verificador y/o jefe y/o coordinador en formulación y/o etaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa.
Cargo		Otro Personal
ouigo	Profesión	
Especialista de	ECONOMISTA Y/O	Experiencia
ESTUDIO DE DEMANDA	CONTADOR TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (12) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en elaboración y/o formulación y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos como ESPECIALISTA DE DEMANDA en el análisis de oferta y demanda de obras y/o
Especialista de ESTUDIO TOPOGRAFICO Y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	proyectos de edificaciones públicas. Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (12) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE ESTUDIO TOPOGRAFICO: y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o difference publicaciones.
Especialista de ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	y/o edificaciones publicas similares. Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (12) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES ANTURALES; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas.
Especialista de ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y EN ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (24) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o acualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.
Especialista de PROYECTO DE DEMOLICION	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva minima de doce (12) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA PROYECTO DE DEMOLICION; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.
Especialista de ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (24) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.
Especialista de INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (12) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.
INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (12) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares
COSTOS, PRESUPUESTO Y	ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (24) meses computados desde su colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de Inversión como ESPECIALISTA DE COSTOS.







ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados del extranjero.

e) OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad,
 la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			Procedimiento	
N° Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	expediente técnico.	
		(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.		
	190 del Reglamento ² .	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe de supervisor y/o evaluador de	
2	2 En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones	del personal.	expediente técnico.	
	requeridas	1% al monto del contrato de	Según informe del comité de recepción.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 3 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 4 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 4 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 4 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 5 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 5 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad 5 de monto del consecuencia de verificar el funcionamiento del consecuencia del		Según informe de	
		ux no atender las		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 3	consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	supervisor y/o evaluador de expediente técnico.	

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

² En caso que el objeto de contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.
³ En caso que el objeto de contratación sea la supervisión de obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	Requisitos:	





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, categoría *B* o superior. Concordando con la Directiva Nº 01-2020-OSCE/CD del Oscasione Concordando con la Directiva Nº 01-2020-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cualidad materia cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación esta esta caso la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinados. ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercedo. el mercado.

Acreditación:

Copia vigente del Registro Nacional del Proveedor RNP

En caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutarse las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación debe acreditar este requisito.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe del proyecto	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO
Especialista ESTUDIO DE DEMANDA	ECONOMISTA Y/O CONTADOR TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER
Especialista ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER
Especialista EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER acreditado por CENEPRED.
Especialista ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y EN ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER
Especialista PROYECTO DE DEMOLICION	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER
Especialista de ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER
Especialista de INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER .
Especialista de INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER
Especialista de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO Y/O BACHILLER

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establisticas del proyecto calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente de supervisor, debe cumplir con las inspectos para la elaboración del expediente de supervisor. para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Regiamento artículo 188 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.2**

D		
Reg	UISI	tos:

		Personal clave
Cargo	Profesión	- Fundania
Jefe del proyecto	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO	Acreditar experiencia efectiva minima de treinta y seis (36) meses computados desde
		Otro Personal
Cargo	Profesión	Experiencia Experiencia (12) meses computados desde
Especialista de ESTUDIO DE DEMANDA	ECONOMISTA Y/O CONTADOR TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	colegiatura y/o desde la obtención del bacriller, el expedientes técnicos co actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos co ESPECIALISTA DE DEMANDA en el análisis de oferta y demanda de obras y/o proyectos etificaciones públicas.
Especialista de ESTUDIO TOPOGRAFICO Y ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	colegiatura y/o desde la obtención del bactimer, el actimer, el decinica de expedientes técnicos elaboración y/o acualización y/o acualización y/o acualización y/o acualización y/o acualización como ESPECIALISTA DE ESTUDIO TOPOGRAFICO: y/o corproyectos de inversión como ESPECIALISTA DE ESTUDIO TOPOGRAFICO: y/o consultor especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publi
Especialista de ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	similares. Acreditar experiencia efectiva minima de doce (12) meses computados desde colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AN DESASTRES ANTURALES; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspeyo proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionados a infraestructura educativa y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionados a infraestructura educativa y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionados a infraestructura educativa y/o proyectos u obras relacionados desde
Especialista de ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y EN ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION, MOBILIARIO Y	ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acrediar experiencia efectiva minima de ouce (25) montación y/o supervisión colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN SEÑALIZACIÓN, MOBILLARIO Y EQUIPAMIENTO; y/o como especialista y/o residente supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionada infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.
EQUIPAMIENTO Especialista de PROYECTO DE DEMOLICION	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva minima de doce (12) meses computados desde colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA PROYECTO DE DEMOLICION; y/o co especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publi similares.
Especialista de ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva mínima de doce (24) meses computados desde colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS; y/o como especialista residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u ot relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares.
specialista de NSTALACIONES LECTRICAS, LECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y IAS	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva minima de doce (12) meses computados desde colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRIC ELECTROMECANICAS Y GAS; y/o como especialista y/o residente y/o supervisor inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestruci educativa y/o edificaciones publicas similares.
specialista de ISTALACIONES ANITARIAS	INGENIERO SANITARIO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva minima de doce (12) meses computados desde colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o acutalización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS; y/o co especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publi similares.
	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y/O COLEGIADO Y/O BACHILLER	Acreditar experiencia efectiva minima de doce (24) meses computados desde colegiatura y/o desde la obtención del bachiller, en formulación y/o supervisión elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos proyectos de inversión como ESPECIALISTA DE COSTOS, PRESUPUESTO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



PROCRAMACION, y/o como especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o proyectista y/o consultor de proyectos u obras relacionadas a infraestructura educativa y/o edificaciones publicas similares

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El equipamiento estratégico solicitado es el siguiente:

- 03 equipos de cómputo (computadora Estacionaria o Laptop).
- 01 estación Total.
- 01 plotter
- 01 impresora Multifuncional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 el Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos de proyectos con denominación: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura educativa y/o equipamiento e implementación educativa o sus equivalentes.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los discretas el o facha de presentación de contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse conia de las contratos (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la fecha de presentado comprobantes de pago concelada. comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del porcentaje de las consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asimili con del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la califoración de procesos de selección de procesos de selección convocados antes de califoración de procesos de selección de 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Control de las obligaciones Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de consorcio. En caso equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en diches decumina que las que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se positivamentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Sì el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual, si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

STHITAL



⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[🔐] el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.



: MAYO 2023

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ESTRUCTURA DE COSTOS-VALOR REFERENCIAL

PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL ANDRES AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQ

FECHA.

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	% Part.	Tiempo (mes)	Sueldo (mes)	COSTO PARCIAL	SUB TOTAL
A.1	- PERSONAL CLAVE			ألور وكال	120 DIAS		PARCIAL	18,000.00
A1.1	JEFE DE PROYECTO	GLOBAL	1	100%	ALC: U		Edward .	18,000.00
	Jefe de Proyecto	Mes	1	100%	4.00	4,500.00	18,000.00	
A.2	ETAPA I - ESTUDIOS BASICOS	2 P = 1	X-1019		30 DIAS	ALLE ST	PARCIAL	33,200.00
A2.1	ESTUDIO DE DEMANDA	GLOBAL	13	100%			1000	4,000.00
777	Especialista de Estudio de DEMANDA	Mes	1	100%	1.00	4,000.60	4,000.00	
A22	ESTUDIO TOPOGRARICO	GLOBAL.	1	100%	E 197	AL S. CH	A STATE OF STREET	7,000.00
na.	Servicio Levantamiento Topognafico - Proyecto	Serv.	1	100%	1.00	2,500.00	2,500.00	
	Servicio de Georgiamondación (02 puntos certificados)	Serv.	1	100%	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Servicio Levantamiento Topografico - Plan de Contingencia	Serv.	1	100%	1.00	1,500.00	1,500.00	
A23	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLOBAL	1	100%	WE 32			5,200.00
THEO	Estudio de Mecanica de Suelos (03 calicatas)	Serv.	1	100%	1.00	4,200.00	4,200.00	
	Estudio de Canteras	Serv.	1	100%	1.00	1,000.00	1,000.00	
A24	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	GLOBAL	1	100%		ar-doless Y	302 100	7,500.00
ALL	EVAR - Proyecto	Serv.	1	100%	1.00	7,500.00	7,500.00	
				10000	-	WINDS TO SERVE THE PARTY OF THE	College Children	6,000.00
A.2.5	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	GLOBAL Mes	1	100%	1.00	4,000.00	4,000.00	9/00000
_	Especialista de Anteproyecto Especialista de Plan de Configencia	Mes	1	100%	0.50	4,000.00	2,000.00	_
					0.00	1,000,00		0.705.00
A.2.6	PROYECTO DE DEMOLICION	GLOBAL,	100	100%	100	2,000.00	2,000.00	3,500.0
	Proyecto da Demolician	Serv.	1	100%	1.00	1,500.00	1,500.00	
	Pruebas de Diamantina (04 pruebas)	Serv.	1	100%		1,000,00		
A.3	ETAPA II - ESPECIALIDADES	- 11			60 DIAS		PARCIAL	34,500.00
A3.1	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	GLOBAL	1	100%			7 7 9	12,000.00
	Especialista en Arquitectura / Evacuacion y Sefalización	Mes	1	100%	2.00	4,000.00	8,000.00	
	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Mes	1	100%	2.00	2,000.00	4,000.00	
A.3.2	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	GLOBAL	1	100%	-			9,000.00
7.00	Especialista en Estructuras	Mes	1	100%	2.00	4,500.00	9,000.00	
A33	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y GAS	GLOBAL	1	100%	100			7,500,00
1000	Especialista en Instalaciones Electricas y/o Electromecanicas	Serv.	1	100%	1.50	3,000.00	4,500.00	
	Especialista en Instaladones de Comunicaciones	Serv.	1	100%	1.50	1,600.00	2,250.00	
	Especialista en Instalaciones de Gas	Serv.	1	100%	0.50	1,500.00	750.00	
4.54	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS	GLOBAL	100	100%	30 HT 2	NEW TENT	1958 ST 1155 ST	6,000.00
A.3.4	Especialista en instalaciones Sanitarias	Mes	1	100%	1.50	4,000.00	5,000.00	
			-	//**			PARCIAL	6,750.00
A.4	ETAPA II - COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	GLOBAL	11	100%	30 DIAS	C 1100 Maria	PARCIAL	6,750.00
A.4.1	ESPECIALIDAD DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION Especialista en Costos, Presupuesto y Programacion	Mes	1	100%	1.50	4,500.00	6,750.00	47000
		MSS	1 '	100,0	1.00	1,000.00		44 444 00
A.5	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS / OTROS	100	7000,000	1000		CESHOOHER AC	PARCIAL	13,200.00 6,500.00
A.5.1	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	GLOBAL	1	100%	1.00	2,500,00	2,500.00	0,300.00
-	Estudio Arqueológico Estudio de Instrumento de Gestión Ambiental	Serv.	1	100%	1.00	4,000.00	4,000,00	
					1.40	4,000.00		
A.5.2	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	GLOBAL	1	100%	1.00	1,000.03	3,000,00	6,200.00
	Equipos de computo	Unid. Unid.	3	100%	1.00	1,500.00	1,500,00	
-	Estacion Total Pioter	Unid.	1	100%	1.00	1,000.00	1,200.00	
-	Impresora Multituncional	Urád.	1	100%	1.00	500.00	500.00	
				1000	1.00			500.00
A.5.2	OTROS	GLOBAL	1	100%	4.00	500.00	500.00	500.00
	Pagos por Derechos Administrativos (Partidas, Facilibibilidad, Parametros, etc)	Global	1	100%	1.00	500.00		
23.04.09		Service Control	Salar Par	Mileton.	7324		COSTO DIRECTO	105,850.00
							UTILIDAD (5%) COSTO SUBTOTAL	5,282.50
							(GV (18%)	19,967,65
		-			-	nr.	RESUPUESTO TOTAL	130,900.35





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	M >= 1.2 ¹⁸ veces el valor referencial: 60 puntos M >= 1.0 veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial: 40 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	1.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento
	Factor 1: Plan de Trabajo (sustento de la organización y programación de actividades durante la elaboración del expediente técnico). así mismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente:	establecido [10] Puntos
	 Metas y objetivos. Recursos necesarios. Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). Responsable por actividad. 	1.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y concordante al lineamiento establecido [05] Puntos
	Cronograma de actividades.	1.3 Desarrolla de manera

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Riesgos advertidos. Conclusiones y recomendaciones 	incompleto acorde al lineamiento establecido 00] Puntos
Factor 2 : Plan de Ejecución BIM: desarrollar una metodología que permita cumplir de manera óptima las exigencias del TDR, así mismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente: • Generalidades del Plan de ejecución BIM • Alcances BIM • Matriz de Responsabilidades • Entorno Común de Datos (CDE) • Información Compartida • Procedimientos de Colaboración • Riesgos advertidos. • Conclusiones y recomendaciones	2.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [15] Puntos 2.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y concordante al lineamiento establecido [8] Puntos 2.3 Desarrolla de manera incompleto acorde al lineamiento establecido [00] Puntos
Factor 3: Mejoras a las condiciones de los términos de referencia	3.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [10] Puntos 3.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y
	concordante al lineamiento establecido [05] Puntos 3.3 Desarrolla de manera incompleta acorde al lineamiento establecido [00] Puntos
Factor 4: Plan de Gestión de Riesgos (Según directivas del OSCE)	4.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [05] Puntos
	4.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y concordante al lineamiento establecido [03] Puntos
	4.3 Desarrolla de manera incompleto acorde al lineamiento establecido [00] Puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANDRÉS AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2569384 que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por su [.....], Representante [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 17-2024-MDJH-2 para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANDRÉS AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2569384, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANDRÉS AVELINO CACERES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LEON DEL SUR DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER- PROVINCIA DE AREQUIPA — DEPARTAMENTO DE AREQUIPA — CUI 2569384

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
	()					

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN	CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que la ejecución del presente contrato:	e se realicen durante
•	

la ejecucion dei presente contrato.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las part parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposicione lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

ingresar información sobre normativa certificados digitales https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DATOS DEL	Tare	Ī		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	_	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
		,	Fecha de inicio de obr		
			Fecha final de la co		
			1 cond iniai do la co	moditoria do obra	
En c	aso de elaboración de E	Expediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de (Obras			



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
_	APLICACIÓN DE	T	
6	PENALIDADES	Monto de las penalidades por	
	LIVILIDADEO	mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades	
		aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del	
		funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
	1		
8			
•		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMPETENTE



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ANEXOS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~				
S	\sim	n	\sim	r	\neg	c

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o
Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : Teléfono(s) :

MYPE²⁶ Sí No

Correo electrónico :

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o
Razón Social :

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Teléfono(s):

Sí

No

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE²⁷

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	=CHA]
------------------------	-------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur de distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDJH-2 "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios educativos que presta la institución educativa inicial Andrés Avelino Caceres del asentamiento humano leon del sur del distrito de Jacobo Hunter – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa" – CUI 2569384

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

 -	-4-	nte
 m	па	пте
 \sim		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN; SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.